

Modificando el texto de la Partida 4.1.0 del Pliego de Salud Pública y Asistencia Social por la suma de S/. 640,000.00

ANTONIO E. MONSALVE MORANTE
PRESIDENTE DEL CONGRESO.

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

—————>

“Al Concejo Provincial del Cuzco, para la construcción de local para un Comedor en la ciudad del Cuzco: S/. 640,000.00

—————

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los ocho días del mes de Febrero de mil novecientos sesentisiete.

LUIS ALBERTO SANCHEZ Presidente del Senado

ANTONIO E. MONSALVE MORANTE, Presidente de la Cámara de Diputados.

TEODORO BALAREZO LIZARZABURU, Senador Secretario.

OSCAR EDUARDO CARBAJAL SOTO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

ARTICULO UNICO.— La Partida de S/. 640,000.00 que, en el Pliego de Salud Pública y Asistencia Social del Presupuesto Funcional del Gobierno Central para 1966, aparece consignada “para la construcción de un local para el Comedor Nacional (Calle Jaccascasa Paro), Cuzco” (Sub-Pliego I, Programa I, Asignación N° 1, Partida 4.1.0: Transferencias corrientes a otras entidades del Sector Público; Sub-Partida 4.1.1: al Sub-Sector Público Independiente), tendrá el siguiente texto:

No habiendo sido promulgada oportunamente por el Poder Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 129° de la Constitución, mando se publique y se comuniqué al Ministerio de Hacienda y Comercio, para su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los quince días del mes de Junio de mil novecientos sesentisiete.

ANTONIO MONSALVE MORANTE, Presidente del Congreso.

TEODORO BALAREZO LIZARZABURU, Senador Secretario del Congreso.

SATURNIO BERROSPI MENDEZ, Diputado Secretario del Congreso.

Lima, 26 de Junio de 1967.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sandro Marlatégui.